



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

**ORDEN**

261/2022

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA  
SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
**Secretaría General Técnica**

**ORDEN 261/2022, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en el desarrollo de sus competencias, mantiene un marco de colaboración con otras Administraciones Públicas, así como con la sociedad civil, que se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Este marco de colaboración se concreta en el establecimiento de una política de promoción y fomento administrativos materializada a través de varias líneas de subvención y otras ayudas públicas orientadas a la realización de proyectos que desarrollen determinadas acciones y actuaciones de cohesión, inclusión social e innovación social, servicios sociales, dependencia, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración y cooperación al desarrollo, familias y natalidad, juventud, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social, lucha contra la violencia de género y contra la discriminación y salvaguarda del derecho de todas las personas al reconocimiento de su identidad y al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género libremente manifestada y dirigidas a la cobertura de las necesidades sociales de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y, en concreto, de las mujeres, jóvenes, menores de edad, personas dependientes, LGTBI, mayores, inmigrantes y con discapacidad, pudiendo ser sus destinatarios tanto entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades en los ámbitos señalados, como particulares necesitados de protección.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 8, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que los objetivos y efectos que se pretenden conseguir y los costes previsibles



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276370579033869079660**

y sus fuentes de financiación estén vinculados. En análogo sentido se pronuncia el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, introducido por la Ley 2/2004, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Con la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para 2022 se da cumplimiento a lo dispuesto en los citados artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, al propio tiempo que, a través de un único documento, se aborda una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por esta Consejería con excepción de las relativas a la materia de juventud.

Esta excepción se justifica en la asunción por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de las competencias en materia de juventud que hasta entonces tenía atribuidas la hoy extinta Consejería de Educación y Juventud (artículo 6 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid) y en el hecho de que la planificación estratégica de la política subvencional en esta materia para el periodo 2020-2022 ha sido ya establecida por Orden 304/2020, de 5 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de la Dirección General de Juventud para la concesión de subvenciones durante el referido periodo, y en sus sucesivas modificaciones, habiendo sido aprobada la última de estas modificaciones el pasado 16 de noviembre, por Orden 1856/2021, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social.

En su virtud, de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

## DISPONGO

### **Primero.** Aprobación del Plan Estratégico.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2022 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, que abarca todas las líneas de subvención y ayudas que se promuevan en materias competencia de esta Consejería a excepción de las relativas a



competencias de la Dirección General de Juventud y que figura como Anexo a esta Orden.

**Segundo.** Efectos.

Esta orden producirá efectos desde el momento de su firma.

**Tercero.** Publicidad.

Esta orden se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma  
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL,

María Concepción Dancausa Treviño



## ANEXO

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las subvenciones se definen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como disposiciones dinerarias realizadas por cualquier Administración Pública a favor de personas públicas o privadas, siempre que se realicen sin contraprestación directa por los beneficiarios y se dirijan al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad o adopción de un comportamiento singular, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dentro de las disposiciones comunes a las subvenciones públicas, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como principio general de gestión, que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos que propongan su establecimiento deben elaborar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, en el que se habrán de concretar los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sometiéndose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el mismo sentido, el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, introducido por la Ley 2/2004, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que *"los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

El plan estratégico de subvenciones debe confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad supeditada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención en función, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



## 1.- ÁMBITO COMPETENCIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de su Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad, personas LGTBI y demás grupos sociales necesitados de especial atención; en materia de protección y tutela de menores de edad y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud, y en materia de promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, contempla un sistema de servicios sociales cuyas prestaciones han de estar orientadas a la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que conducen a la marginación, y señala, entre sus principios inspiradores, los de integración y solidaridad e igualdad. Asimismo, establece que la acción protectora del sistema de servicios sociales comprenderá prestaciones individuales de carácter técnico, económico o material, incluyendo entre las de tipo económico, las ayudas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal, que, como forma de protección singular, se ofrecen a las personas para alcanzar, restablecer o mejorar su bienestar.

Por otra parte, establece, en su artículo 56.2, que las administraciones responsables del sistema público de servicios sociales fomentarán preferentemente la creación y el desarrollo de las entidades sin fin de lucro, y, en su artículo 60.1, que la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que presten servicios sociales y cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la actividad de los centros y servicios y en la Ley 2/1995, de 5 de enero, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Dentro de este ámbito competencial, las subvenciones a otorgar en esta materia se rigen por las siguientes normas:

- Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.



- Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid
- Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, establece que son competentes para conceder subvenciones, entre otros, los Consejeros en el ámbito de la Consejería correspondiente y de los órganos de gestión sin personalidad jurídica dependientes de ella, y los apartados d) y e) del artículo 6.1 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, atribuyen a los Directores Generales de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, el impulso y elaboración de las bases y normas reguladoras de ayudas y subvenciones promovidas por la dirección general, a iniciativa propia o en ejecución de planes, programas de actuación e iniciativas comunitarias, y la tramitación y seguimiento de estas ayudas y subvenciones, así como de los expedientes de reintegro de subvenciones.

Por todo ello, las diferentes líneas de subvención recogidas en el presente Plan serán gestionadas por los siguientes centros directivos:

- **Dirección General de Servicios Sociales**

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de la ordenación y planificación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid en colaboración, en su caso, con las administraciones locales y con entidades privadas, el fomento de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de programas sociales dirigidos a población vulnerable complementarios de los servicios sociales normalizados, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- **Dirección General de Integración.**

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de políticas de inclusión social en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, el fomento del voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como el impulso del desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el tercer sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria en el marco de la cooperación para el desarrollo en colaboración con los países destinatarios de esta ayuda, todo ello sin perjuicio de las competencias



atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- **Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad**

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, la promoción, apoyo y protección a la familia, el fomento a la natalidad, la promoción del asociacionismo de apoyo al ámbito familiar y de las actuaciones dirigidas a la consecución del bienestar social de la infancia, la adolescencia y la familia, el impulso de la investigación y de las acciones informativas, educativas, divulgativas o de cualquier otra índole dirigidas a un mejor conocimiento de la situación y de los problemas de la infancia, la adolescencia, la familia y la natalidad en la Comunidad de Madrid y la promoción de acciones de formación permanente para profesionales que trabajen con infancia, adolescencia y familia, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica y de otras consejerías.

- **Dirección General de Igualdad**

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de la perspectiva de género desde la transversalidad, de las acciones dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades y a la conciliación y de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y de los programas orientados a la inserción y promoción laboral de las mujeres, la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, el fomento de las actuaciones dirigidas a prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas y el impulso de actuaciones de sensibilización sobre todas las formas de violencia contra las mujeres.

- **Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.**

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de actuaciones en materia de atención temprana y de programas destinados a la integración sociolaboral, la inclusión social y la autonomía personal de las personas con discapacidad o enfermedad mental, así como el fomento de actuaciones orientadas a cubrir las necesidades de los recursos que conforman la Red Pública de atención social especializada a personas con discapacidad y con enfermedad mental, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la consejería y a distintas Administraciones públicas.

- **Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia**

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el impulso de programas dirigidos a las personas mayores y de mecanismos que garanticen la prevención





y promoción de la autonomía personal de este colectivo y el impulso de acciones de prevención de la dependencia y de envejecimiento activo.

#### • **Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación**

De acuerdo con el artículo 21 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, corresponde a esta Dirección General, entre otras, el fomento de la calidad asistencial en todos los centros y servicios de acción social, el impulso de medidas para promover la responsabilidad corporativa y la implantación de sistemas de gestión ambiental en los centros asistenciales públicos, la promoción de actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de procedimientos que garanticen la comunicación, relación, interlocución y mediación de los usuarios en todos los centros y servicios de acción social y el impulso de la investigación, estudio, gestión del conocimiento y la formación especializada en innovación social y en materias propias de los servicios sociales y del emprendimiento social de la consejería, todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos por razón de la materia.

## 2.- OBJETIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones 2022 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, persigue la consecución de 11 grandes objetivos, dirigidos a los ámbitos de actuación propios de esta Consejería. Estos grandes objetivos, a su vez, se concretan en objetivos específicos por cada línea de subvención, a los que se suman los de los diferentes convenios que se suscriben en las distintas materias de competencia de la consejería.

### OBJETIVO 1

***Realización de programas de interés general para atender fines de interés social.***

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

**1. Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general dirigidos a población vulnerable y a la atención de otros fines de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid y al 0,7% del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades, en el ámbito de la Comunidad de Madrid**

**Objetivo:** atender las necesidades específicas de protección y apoyo social de personas en situación de pobreza y de riesgo de exclusión social por diferentes causas en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

– **Órgano Instructor:** Dirección General de Servicios Sociales





## OBJETIVO 2

### ***Sostener la red de servicios sociales de atención primaria y paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social***

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvenciones y acciones directas:

#### **1. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil.**

**Objetivo:** dar cobertura a las necesidades básicas detectadas en familias o unidades de convivencia en situación de privación material severa, garantizando asimismo el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.

#### **2. Convenios con Corporaciones Locales para la financiación de la red de atención social primaria, el programa social de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética.**

**Objetivo:** mantener un sistema unificado de prestaciones sociales en toda la Comunidad de Madrid, a través de la red de atención social primaria municipal, así como prestar una atención especial a las situaciones de necesidad y vulnerabilidad de las familias y los menores.

#### **3. Subvención nominativa a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el fomento de la empleabilidad de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid.**

**Objetivo:** establecer medidas de acción positiva que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, el mantenimiento del puesto de trabajo y la mejora de su capacitación laboral, incidiendo positivamente en la integración socio laboral de las mujeres de la Sierra Norte, a la vez que acompañándolas en su proceso de conciliación.

#### **4. Subvención nominativa a la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid.**

**Objetivo:** contribuir a la realización de acciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de inclusión social de la población vulnerable de cara a sus entidades asociadas y a la sociedad madrileña en general.

#### **5. Subvención nominativa a la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.**

**Objetivo:** contribuir en las actividades que desarrolla la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en orden a la promoción y la mejora de



la eficacia y eficiencia de las acciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

#### **6. Subvención nominativa a la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM).**

**Objetivo:** contribuir al mantenimiento de una red de apoyo a personas en situación de especial vulnerabilidad.

#### **7. Convenios para Ayudas de Emergencia dentro del eje REACT-UE.**

**Objetivo:** contribuir a paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social.

#### **8. Subvenciones para Ayudas al Tercer Sector de Acción Social como consecuencia de la COVID 19 en el marco del eje REACT-UE.**

**Objetivo:** compensar las consecuencias desfavorables que la crisis sanitaria generada por la COVID-19 está provocando en la atención que se presta a las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, dotando de recursos a las entidades de Tercer Sector de Acción Social de la Comunidad de Madrid para la cobertura de necesidades excepcionales y para hacer frente a los requisitos establecidos en la normativa sanitaria.

#### **9. Subvenciones al Tercer Sector destinadas a la inversión en centros residenciales y para la mejora tecnológica con cargo a los Fondos Europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**Objetivo:** coadyuvar a la aplicación del Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, definido como componente 22 en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo objetivo principal es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona.

#### **10. Convenios con Entidades Locales para la ejecución de distintos proyectos que se financiarán con cargo a los Fondos Europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**Objetivo:** contribuir a la aplicación del Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, definido como componente 22 en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo objetivo principal es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona.

#### **11. Subvención nominativa a favor de Movimiento contra la Intolerancia para fomentar las iniciativas y actuaciones de Asociaciones y Fundaciones para el desarrollo democrático y social.**



**Objetivo:** eliminar conductas xenófobas y racistas, promoviendo la formación de mediadores de prevención de conflictos de odio y apoyando a las víctimas con acciones judiciales contra los autores de dichos delitos de odio.

## **12. Subvención nominativa a favor de Cruz Roja Española para la realización de actuaciones de acogida a inmigrantes en situación de grave vulnerabilidad o exclusión social.**

**Objetivo:** facilitar la integración de personas inmigrantes, realizar actuaciones de prevención, educación y sensibilización para la convivencia y reforzar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres inmigrantes.

## **13. Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.**

**Objetivo:** promover la inclusión activa y mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a través de la financiación a entidades sin ánimo de lucro de Proyectos de Integración de la Renta Mínima de Inserción.

- **Órganos Instructores:** la Dirección General de Servicios Sociales las líneas de subvención identificadas con los números 1 al 10 y la Dirección General de Integración, las señaladas con los números 11 al 13.

### **OBJETIVO 3**

***Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el Tercer Sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.***

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvenciones y acciones directas:

### **1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.**

**Objetivo:** fomentar la iniciativa social de entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de voluntariado dirigidos, en particular, a apoyar al movimiento voluntario de la Comunidad de Madrid mediante instrumentos y dispositivos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado, articular un proceso de coordinación entre los distintos sectores implicados en el mundo del voluntariado, fomentar un tejido social participativo, solidario y creativo, promover el desarrollo de productos o procesos novedosos que estén orientados a la resolución de problemas sociales, fomentar la colaboración con los diferentes agentes del ámbito social o económico como elemento motor de



nuevas ideas o proyectos, impulsar medidas para la transformación del entorno social y las relaciones humanas con el enfoque integrado de género, y desarrollar actuaciones que incidan positivamente en el fomento del emprendimiento en el ámbito social.

## **2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.**

**Objetivo:** fomentar la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y de acción humanitaria.

## **3. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.**

**Objetivo:** fomentar la iniciativa social de las entidades sin ánimo de lucro para la consecución de proyectos de ayuda humanitaria en aquellas zonas más desfavorecidas y de emergencia ante catástrofes naturales u otras situaciones.

## **4. Convenios con las Universidades Públicas madrileñas para la realización del “Programa de Voluntariado Internacional 2022”.**

**Objetivo:** contribuir a la participación de estudiantes de las Universidades públicas madrileñas en proyectos de voluntariado internacional, que se desarrollarán en universidades latinoamericanas, africanas y/o asiáticas que lleven a cabo proyectos sociales con sus comunidades, así como en organizaciones que realicen actividades en este ámbito y en estas áreas geográficas.

## **5. Subvención nominativa a la Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM).**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y contribuir a la realización de actuaciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de voluntariado.

## **6. Subvención nominativa a la Red de ONGD de Madrid.**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y contribuir a la realización de actuaciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de cooperación al desarrollo.

– **Órgano Instructor:** Dirección General de Integración.

### **OBJETIVO 4**

***Apoyar a mujeres embarazadas y madres sin recursos, promoviendo una maternidad responsable y garantizando su autonomía personal y económica frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.***



Para su consecución se establece la siguiente línea de subvenciones:

**1. Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.**

**Objetivo:** realización de proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de hasta tres años y al mantenimiento de una red de apoyo, siempre que dichos proyectos desarrollen acciones que tengan por objeto su alojamiento, programas socio-laborales tendentes a garantizar su autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, servicios para el cuidado y atención inmediata de sus hijos de hasta tres años o el asesoramiento legal y/o psicológico a dichas mujeres.

**2. Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.**

**Objetivo:** fomentar la natalidad de las mujeres madrileñas menores de 30 años con arraigo en el territorio autonómico al objeto de luchar de forma eficaz contra el envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

**OBJETIVO 5**

***Estimular la cooperación y el fomento de la solidaridad hacia los menores en acogimiento residencial, así como facilitar a los jóvenes procedentes de un sistema de protección de la Comunidad de Madrid un lugar donde residir durante su proceso de formación.***

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

**1. Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles.**

**Objetivo:** promover la convivencia entre los becarios y los menores protegidos, facilitar a los becarios un lugar en el que residir durante su proceso de formación, estimular la cooperación y el fomento de la solidaridad hacia los menores en situación de riesgo y desamparo, transmitir valores de responsabilidad, madurez y fomento al estudio y favorecer la formación superior de los menores protegidos.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

**OBJETIVO 6**

***Conseguir que las mujeres procedentes de un itinerario de intervención por razón de violencia de género o desestructuración, eviten el riesgo de exclusión social y logren tener una vida laboral, social y familiar normalizada, procurar los recursos y mecanismos necesarios para rescatar y proteger adecuadamente a***



***las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente y articular los mecanismos necesarios para proteger a los huérfanos de mujeres víctimas de la violencia de género.***

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

**1. Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.**

**Objetivo:** apoyar la autonomía e inserción social de las mujeres que encontrándose próximas a finalizar o habiendo finalizado el proceso de estancia en centros residenciales para víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, precisan de apoyo económico por hallarse en situación de dificultad.

**2. Subvención nominativa a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP).**

**Objetivo:** proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, todo ello mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

**3. Subvención nominativa al Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción.**

**Objetivo:** proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, todo ello mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

**4. Subvención nominativa a la Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita.**

**Objetivo:** proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, todo ello mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

– **Órgano Instructor:** Dirección General de Igualdad.

**OBJETIVO 7**

***Coadyuvar a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como a la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género mediante actuaciones de intervención y sensibilización con personas LGTBI, familiares y su entorno relacional.***

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:





### **1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI vulnerables para su integración e inclusión y de proyectos de sensibilización destinados a la población madrileña en su conjunto.**

**Objetivo:** promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI mediante acciones de integración e inclusión realizadas por entidades sin fin de lucro, a través de la financiación de proyectos dirigidos a las personas LGTBI vulnerables de la Comunidad de Madrid, y de proyectos de sensibilización dirigidos a la población madrileña en su conjunto.

### **2. Subvención de concesión directa a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres.**

**Objetivo:** promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres mediante el impulso de formación específica en la materia que contribuya, por un lado, a la eliminación de los estereotipos de género en distintos ámbitos de la sociedad y, por otro, a aumentar la empleabilidad en el mercado de trabajo de especialistas para la aplicación de la perspectiva de género.

### **3. Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas.**

**Objetivo:** contribuir al impulso y fomento de la igualdad y la implementación de medidas y estrategias de fomento de la conciliación/corresponsabilidad entre hombres y mujeres, introduciendo la sensibilización y la prevención de la violencia de género en las empresas madrileñas, así como la empleabilidad de las mujeres.

– **Órgano Instructor:** Dirección General de Igualdad

#### **OBJETIVO 8**

***Fomentar la participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados a personas con discapacidad, apoyar su inserción sociolaboral y colaborar en la cobertura de necesidades derivadas de la discapacidad.***

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvenciones y acciones directas:

#### **1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en concepto de mantenimiento de centros y servicios para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.**

**Objetivo:** colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros y el desarrollo de los servicios de información y orientación y de convivencia familiar





y social para la atención social especializada en personas con enfermedad mental grave y duradera.

**2. Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.**

**Objetivo:** favorecer la continuidad de los beneficiarios en el programa de rehabilitación y continuidad de cuidados desarrollados por los Servicios de Salud Mental, sufragando los gastos de alojamiento para facilitar la transición a la vida independiente.

**3. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.**

**Objetivo:** colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento de los servicios de información y orientación y del desarrollo de programas dirigidos a la promoción de la vida independiente o la prevención de situaciones de dependencia de las personas con discapacidad.

**4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.**

**Objetivo:** colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros para la atención a personas con discapacidad.

**5. Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, cofinanciada en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020), Eje 2, Objetivo temático 3.**

**Objetivo:** promover la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción, servicios de acompañamiento y apoyo en el trabajo y el mantenimiento de redes entre entidades.

**6. Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.**

**Objetivo:** favorecer la movilidad y la autonomía personal de las personas con discapacidad, sufragando los gastos de desplazamiento o de adquisición de productos de apoyo que suplan los efectos de la discapacidad.

**7. Subvención nominativa al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid).**



**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y contribuir a la realización de acciones dirigidas a la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas destinadas a personas con discapacidad.

#### **8. Subvención nominativa a la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG).**

**Objetivo:** facilitar a la entidad, en el marco del programa de cría y adiestramiento de perros, la realización de labores de alimentación, atención veterinaria y cuidado de perros reproductores adultos, así como las labores de reproducción, crianza y adiestramiento de cachorros como reproductores o como perros guía.

#### **9. Subvención nominativa a la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y contribuir a la realización de cursos y jornadas, campañas de sensibilización y elaboración de guías informativas y de asesoramiento en casos de discapacidad derivada de una enfermedad poco frecuente.

#### **10. Subvención nominativa a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y propiciar su colaboración como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad auditiva.

#### **11. Subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA).**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y propiciar su colaboración como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad física y orgánica.

#### **12. Subvención nominativa a la Federación Autismo Madrid.**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y propiciar su colaboración como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de trastornos del espectro autista.

#### **13. Subvención nominativa a la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE).**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y propiciar su colaboración como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de parálisis cerebral y afines.

#### **14. Subvención nominativa a la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM).**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y propiciar su colaboración como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas



a las personas con discapacidad derivada de enfermedad mental grave y duradera.

#### **15. Subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid.**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y propiciar su colaboración como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad intelectual.

#### **16. Subvención nominativa a la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM).**

**Objetivo:** facilitar su funcionamiento y propiciar su colaboración como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad afectadas por enfermedades neurológicas.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

### **OBJETIVO 9**

#### ***Acompañar a las personas mayores que viven solas, durante el periodo de Navidad.***

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

##### **1. Subvención de concesión directa para la realización de proyectos de interés general interés público, social y humanitario en el ámbito de la Comunidad de Madrid.**

**Objetivo:** contribuir al desarrollo del Programa “Ningún mayor solo en Navidad” incluido en la Estrategia contra la Soledad no deseada comprometida por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

### **OBJETIVO 10**

#### ***Promover la innovación y las nuevas tecnologías en los servicios sociales***

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

##### **1. Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de innovación social.**

**Objetivo:** promover la innovación y las nuevas tecnologías en los servicios sociales a través de ensayos, obtención de evidencias y elaboración de conclusiones que sirvan para orientar las políticas públicas hacia estrategias de intervención innovadoras.

- **Órgano Instructor:** Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación.



## OBJETIVO 11

**Realización de proyectos para transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología de los centros de servicios sociales de atención residencial y atención diurna con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

**1. Subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**Objetivo:** transformar el modelo de cuidados de larga duración hacia una atención más centrada en la persona, impulsar la atención desinstitucionalizada en un entorno de proximidad, generar espacios inclusivos y normalizados, favorecer la innovación y modernización de los centros y la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico para mejorar la intervención terapéutica y facilitar el contacto de los usuarios y usuarias con su entorno social y digital.

Línea 1. Centros de atención a personas con discapacidad y/o con enfermedad mental grave y duradera y menores de 0 a 6 años que precisen atención temprana.

- Sublínea 1.1. Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas con discapacidad.
- Sublínea 1.2. Centros de día en régimen ambulatorio, centros de rehabilitación y centros ocupacionales que presten asistencia a personas con discapacidad y centros de rehabilitación dirigidos a los menores de 0 a 6 años que precisen atención temprana.
- Sublínea 1.3. Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas con enfermedad mental grave y duradera.
- Sublínea 1.4 Centros de día en régimen ambulatorio y centros de rehabilitación que presten asistencia a personas con enfermedad mental grave y duradera.

Línea 2. Centros de atención a personas mayores, en situación de dependencia o que requieran asistencia por razón de la edad.

- Sublínea 2.1. Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas mayores, en situación de dependencia o que requieran asistencia por razón de la edad.
- Sublínea 2.2 Centros de día en régimen ambulatorio que presten asistencia a personas mayores, en situación de dependencia o que requieran asistencia por razón de la edad.



Línea 3.- Centros residenciales de la red de protección de la Comunidad de Madrid, contratados con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a través de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

Línea 4.- Centros residenciales de la red pública de atención integral a víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid contratados con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social

Línea 5.- Sedes de las Entidades del Tercer Sector.

- **Órganos Instructores:** Dirección General de Atención a personas con Discapacidad, Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia, Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, Dirección General de Igualdad y Dirección General de Servicios Sociales.

### 3.- COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES

El presupuesto estimado para cada una de las líneas de subvención que incluye este Plan Estratégico es el que se detalla a continuación, desglosado por Programas presupuestarios.

Esta estimación se refiere a los créditos consignados en los diferentes programas contemplados.

#### PROGRAMA 232E: LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232E la Dirección General de Servicios Sociales desarrollará:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general dirigidos a población vulnerable y a la atención de otros fines de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid y al 0,7% del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades	41.335.043,00
Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas contra la exclusión social y la pobreza infantil	600.000,00
Convenios con Corporaciones Locales para el mantenimiento de la Red de Atención Social Primaria, el Programa Social de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, y las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética	37.875.886,00
Subvención nominativa con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el fomento de la empleabilidad de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid	70.000,00
Subvención nominativa a la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid	60.000,00



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Subvención nominativa a la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	60.000,00
Subvención nominativa a la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM)	60.000,00
Convenios para financiar Ayudas de Emergencia dentro del Eje REACT - UE	13.905.000,00
Subvenciones al Tercer Sector destinadas a la inversión en centros residenciales y a la inversión en la mejora tecnológica, que se financiarán con cargo a los Fondos Europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	6.000.000,00
Convenios con Entidades Locales para la ejecución de distintos proyectos que se financiarán con cargo a los Fondos Europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)	42.648.422,00
<b>TOTAL</b>	<b>142.614.351,00</b>

PROGRAMA 232E		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
46309	Convenios con Entidades Locales para la ejecución de distintos proyectos que se financiarán con cargo a los Fondos Europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR). (Modelo de Atención Social Primaria (ASP))	500.000,00
46354	Subvención nominativa a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el fomento de la empleabilidad de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid	70.000,00
48056	Subvención nominativa Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid	60.000,00
48066	Subvención nominativa Red Europea Lucha contra la Pobreza y la Exclusión	60.000,00
48067	Subvención nominativa Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM)	60.000,00
48099	Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones con cargo al 0,7% IRPF (población vulnerable + concurrencia competitiva IRPF 0,7)	36.466.043,00
	Otras instituciones sin fines de lucro: entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión	600.000,00



<b>PROGRAMA 232E</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
	directa de ayudas contra la exclusión social y la pobreza infantil	
76309	Convenios con Entidades Locales para la ejecución de distintos proyectos que se financiarán con cargo a los Fondos Europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	42.148.422,00
	Convenios con Corporaciones Locales para el mantenimiento de la Red de Atención Social Primaria, el Programa Social de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, y las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética	37.875.886,00
	Convenios para financiar Ayudas de Emergencia dentro del Eje REACT – UE	13.905.000
78099	Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	6.000.000,00
	Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones concurrencia competitiva con cargo al 0,7% IRPF	4.869.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>142.614.351,00</b>

### **PROGRAMA 232C: INMIGRACIÓN**

Con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232C la Dirección General de Integración desarrollará:

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvención nominativa Movimiento contra la Intolerancia	50.000,00
Subvención nominativa Cruz Roja Española	150.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>





<b>PROGRAMA 232C</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
48037	Movimiento contra la Intolerancia	50.000,00
48030	Cruz Roja Española: Políticas Sociales	150.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>200.000,00</b>

### **PROGRAMA 232D: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

La Dirección General de Integración desarrollará las líneas de subvención dirigidas a fomentar el voluntariado, así como promover actuaciones para impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el tercer sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232D

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social	300.000,00
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria	4.050.000,00
Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia	100.000,00
Convenio con las Universidades Públicas madrileñas para la realización y financiación del Proyecto "Programa de Voluntariado Internacional 2022"	100.000,00
Subvención nominativa a Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000,00
Subvención nominativa a Red de ONGD de Madrid.	40.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.630.000,00</b>

<b>PROGRAMA 232D</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
40500	Cooperación al desarrollo	3.340.000,00
48039	Federación Voluntarios Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000,00
48045	Red de ONGD de Madrid	40.000,00



<b>PROGRAMA 232D</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
48099	Otras instituciones sin fines de lucro (voluntariado e innovación social)	300.000,00
70500	Cooperación al desarrollo	910.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.630.000,00</b>

### **PROGRAMA 232G: INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS**

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid (cofinanciada FSE)	4.900.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.900.000,00</b>

<b>PROGRAMA 232G</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	4.900.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.900.000,00</b>

### **PROGRAMA 232F: PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR**

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232F, desarrollará la línea de subvención dirigida a la realización de proyectos para asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de hasta tres años y para el mantenimiento de una red de apoyo y adecuada atención de menores acogidos tanto por su familia extensa como por familia ajena, así como al pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores a mujeres menores de 30 años en la Comunidad de Madrid.

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.	1.500.000,00



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.	19.980.000,00
Subvenciones de concesión directa para la adquisición y dotación de equipamientos electrónicos para la alfabetización y capacitación digital positiva dirigidas a familias de acogida seleccionadas por la entidad de protección de la Comunidad de Madrid, con cargo al Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU)	172.050,00
Subvenciones de concesión directa destinadas desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) Línea 3: Centros residenciales de la red de protección	182.175,00
Subvenciones de concesión directa destinadas a las familias con hijos menores de edad que se encuentren en situación de cuidados paliativos, con cargo al Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU)	2.411.263,90
Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles	0
<b>TOTAL</b>	<b>24.245.488,90</b>

PROGRAMA 232F		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48099	Otras instituciones sin fines de lucro. (madres sin recursos y madres adolescentes)	1.500.000,00
78099	Otras instituciones sin fines de lucro. Ayudas para fomentar autonomía usuarios fondos Next Generation	182.175,00
48399	Familias: otras actuaciones. Ayudas maternidad	19.980.000,00
	Familias: otras actuaciones. Ayudas a familias de acogidas fondos Next Generation (equipamiento tecnológico)	172.050,00



<b>PROGRAMA 232F</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
	Familias: otras actuaciones. Ayudas a familias con hijos menores cuidado paliativos con cargo fondos Next Generation (MRR)	2.411.263,90
<b>TOTAL</b>		<b>24.245.488,90</b>

### **PROGRAMA 232B: ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

La Dirección General de Igualdad desarrollará la línea de subvención dirigida a apoyar la autonomía e inserción social de las mujeres y, en su caso, sus hijos, que encontrándose en proceso de finalizar o habiendo finalizado el proceso de estancia en centros residenciales para víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, precisan de apoyo económico, así como otras actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232B.

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género	130.000,00
Ayuda de pago único del artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre	170.000,00
Subvención nominativa con Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida (APRAMP)	100.000,00
Subvención nominativa con Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción	80.000,00
Subvención nominativa con la Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita	60.000,00
Subvención de concesión directa a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres	520.945,00
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización de la sociedad madrileña	675.000,00
Subvención destinada a transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología financiada por la Unión Europea – Next Generation EU Línea 4 Centros residenciales de la red pública de atención integral a víctimas de violencia de género	198.508,51



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas	150.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.085.453,51</b>

PROGRAMA 232B		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48399	Familias: otras actuaciones	300.000,00
48068	Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida (APRAMP)	100.000,00
48069	Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción	80.000,00
48070	Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita	60.000,00
45209	Universidades Públicas: Otras actuaciones (convenio)	520.945,00
78099	Otras instituciones sin ánimo de lucro (atención a personas LGTBI)	675.000,00
	Subvención destinada a transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología financiada por la Unión Europea – Next Generation EU Línea 4 Centros residenciales de la red pública de atención integral a víctimas de violencia de género	198.508,51
44500	A Consorcios y otros entes (Cámara de comercio)	150.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.084.453,51</b>

### PROGRAMA 231A: ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad desarrollará la línea de subvención a entidades sin ánimo de lucro y la línea de ayudas individuales para la atención a personas con enfermedad mental grave y duradera, con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231A.



LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera	525.000,00
Subvención destinada a transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología financiada por la Unión Europea – Next Generation EU Línea 1, Sublínea 1.3 Centros residenciales, de atención general y de atención especializada que presten asistencia a personas con enfermedad mental grave y duradera	3.536.000,00
Subvención destinada a transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología financiada por la Unión Europea – Next Generation EU Línea 1, Sublínea 1.4 Centros de día en régimen ambulatorio y centros de rehabilitación que presten asistencia a personas con enfermedad mental grave y duradera	1.089.000,00
Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud	280.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.430.000,00</b>



PROGRAMA 231A		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48099	Otras instituciones sin fines de lucro	525.000,00
48399	Familias: otras actuaciones	280.000,00
78099	Otras instituciones sin fines de lucro: Subvención destinada a transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología financiada por la Unión Europea – Next Generation EU Línea 1, Sublínea 1.3 Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas con enfermedad mental grave y duradera	3.536.000,00
	Otras instituciones sin fines de lucro: Subvención destinada a transformar el modelo de cuidados de larga duración y favorecer la adquisición de equipamiento y tecnología financiada por la Unión Europea – Next Generation EU Línea 1, Sublínea 1.4 Centros de día en régimen ambulatorio y centros de rehabilitación que presten asistencia a personas con enfermedad mental grave y duradera	1.089.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.430.000,00</b>

## PROGRAMA 231F: ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad desarrollará las líneas de subvención dirigidas a fomentar la participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados a personas con discapacidad, así como a apoyar su inserción sociolaboral y a colaborar en la cobertura de necesidades derivadas de la discapacidad también con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231F

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad	1.700.000,00
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.	1.150.000,00
Subvención con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU). Línea 1, Sublínea 1.1 Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas con discapacidad	12.870.000,00
Subvención con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la unión europea – Next Generation EU). Línea 1, Sublínea 1.2 Centros de día en régimen ambulatorio, centros de rehabilitación y centros ocupacionales que presten asistencia a personas con discapacidad y centros de rehabilitación dirigidos a los menores de 0 a 6 años que precisen atención temprana	1.690.000,00
Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.	1.325.000,00
Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social	360.000,00
Convenio con Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid)	70.000,00
Convenio con Fundación ONCE del Perro Guía	30.000,00
Convenio con Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	50.000,00
Convenio con Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM)	150.000,00
Convenio con Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000,00
Convenio con Federación Autismo Madrid	100.000,00





LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Convenio con Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	50.000,00
Convenio con Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM)	40.000,00
Convenio con Plena Inclusión Madrid	175.000,00
Convenio con Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.010.000</b>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48028	Comité de Representantes de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid)	70.000,00
48054	Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER )	50.000,00
48059	Federación de personas sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).	150.000,00
48060	(Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000,00
48061	Federación Autismo Madrid	100.000,00
48062	Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	50.000,00
48063	UMASAM (Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental)	40.000,00
48064	Plena Inclusión Madrid	175.000,00
48065	Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)	50.000,00
48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	1.325.000,00
48137	Fundación ONCE del Perro Guía	30.000,00
48399	Familias: otras actuaciones	360.000,00
	Otras instituciones sin fines de lucro para mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad	1.700.000,00
	Otras instituciones sin fines de lucro para concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad	1.150.000,00
	Otras instituciones sin fines de lucro Subvención con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y	12.870.000,00



SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
78099	Resiliencia (Financiado por la unión europea – Next Generation EU). Línea 1, Sublínea 1.1 Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas con discapacidad	
	Otras instituciones sin fines de lucro Subvención con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la unión europea – Next Generation EU). Línea 1, Sublínea 1.2 Centros de día en régimen ambulatorio, centros de rehabilitación y centros ocupacionales que presten asistencia a personas con discapacidad y centros de rehabilitación dirigidos a los menores de 0 a 6 años que precisen atención temprana	1.690.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.010.000,00</b>

**PROGRAMA 231D: ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES**

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Subvención de concesión directa de carácter excepcional, destinada a la realización de proyectos de interés general interés público, social y humanitario	198.000,00
Subvención con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU). Línea 2, Sublínea 2.1 Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas mayores, en situación de dependencia o que requieran asistencia por razón de la edad	33.835.000,00
Subvención con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU). Línea 2, Sublínea 2.2 Centros de día en régimen ambulatorio que presten asistencia a personas mayores, en situación de dependencia o que requieran asistencia por razón de la edad.	1.480.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.513.000,00</b>



<b>PROGRAMA 231D</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
48003	Transferencias corrientes a instituciones sanitarias y de asistencia social"	198.000,00
78099	Otras instituciones sin fines de lucro Línea 2, Sublínea 2.1 Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas mayores, en situación de dependencia o que requieran asistencia por razón de la edad	33.835.000,00
	Otras instituciones sin fines de lucro Línea 2, Sublínea 2.2 Centros de día en régimen ambulatorio que presten asistencia a personas mayores, en situación de dependencia o que requieran asistencia por razón de la edad.	1.480.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>35.513.000,00</b>

#### **PROGRAMA 2390 EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN**

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Convocatoria de subvenciones para desarrollar proyectos de innovación en distintos campos	9.000.000,00

<b>PROGRAMA 2390</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
47399	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	3.000.000,00
48099	A empresas privadas	6.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.000.000,00</b>

#### **4.- FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Las subvenciones y ayudas que contempla este Plan Estratégico se van a financiar con cargo a diferentes Programas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022. Los importes previstos para cada línea de subvención o ayuda directa son, como máximo, los consignados en los subconceptos de los Programas con cargo a los cuales se van a financiar, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de este ejercicio presupuestario



se realicen, en cuyo caso, podrán incrementarse los importes previstos para las correspondientes líneas de subvención o ayudas directas.

Tres de las líneas de subvención y ayuda previstas, las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, las subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad y las ayudas para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres, cuentan con financiación del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020).

Asimismo, los convenios con Corporaciones Locales y con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil y las ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años, se financian con cargo a los créditos que corresponden a la Comunidad de Madrid para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia, resultantes de la distribución de créditos destinados a la financiación de planes o programas sociales, derivados de los compromisos financieros aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En consecuencia, los importes consignados en este Plan Estratégico para estas líneas de subvención y ayudas directas podrán variar en función de los importes que, para estos fines y en este año, apruebe el mencionado Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se van a financiar con cargo a la transferencia del Estado que realice como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se autoricen los criterios de distribución y la distribución resultante entre las Comunidades Autónomas de los créditos destinados a estas subvenciones. Por ello, el importe que se ha consignado en este Plan Estratégico para estas subvenciones para 2022 es el que se prevé que corresponderá a la Comunidad de Madrid para dicho ejercicio. En consecuencia, dicho importe puede variar, destinándose, en cualquier caso, a estas subvenciones el importe que resulte de la distribución que el Estado realice entre las Comunidades Autónomas.

Como consecuencia de la aprobación del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se han producido algunos cambios en la atribución de determinadas competencias, que van a suponer un cambio en la titularidad del órgano al que compete promover ciertas líneas de subvenciones.



Igualmente, el Decreto 208/2021, en su artículo 11.2, atribuye a la Dirección General de Igualdad competencias en materia de atención a la diversidad de género, que se han materializado, en una línea de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI mediante acciones de integración e inclusión realizadas por entidades sin fin de lucro, a través de la financiación de proyectos dirigidos a las personas LGTBI vulnerables de la Comunidad de Madrid. Además, es propósito de este centro directivo, siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias, fomentar en este ejercicio nuevas acciones de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en materia de acoso sexual en el ámbito laboral, dirigidas a las empresas.

Por último, ha de tenerse en cuenta que, del total de líneas de subvención o ayudas previstas, hay una que no conlleva importe económico. Son las becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, la financiación de estas líneas de subvención y ayudas estará subordinada, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las líneas de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, de carácter plurianual, se van a financiar con cargo Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y que ha sido objeto de regulación nacional con el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este Plan Estratégico se corresponde con el año 2022.

Para este Plan Estratégico se establece una duración anual y no de tres años, como establece el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, debido a la especial naturaleza del sector al que se refieren las líneas de subvención y ayudas que se incluyen en el Plan, que implica que los objetivos perseguidos puedan variar de un año a otro. De esta forma, se



posibilita la realización de los ajustes necesarios en el plan correspondiente a cada año.

## 6.- EFECTOS O RESULTADOS PERSEGUIDOS

Con la ejecución de las líneas de subvención y ayuda incluidas en este Plan Estratégico se perseguirían fundamentalmente los siguientes efectos o resultados:

- La cobertura de las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.
- La plena y eficaz integración de la población vulnerable y la mejora de su perfil ocupacional, así como la implicación de los interlocutores sociales y económicos en la integración laboral de personas en situación y riesgo de exclusión social.
- El desarrollo de una atención integral a personas, familias o colectivos que, por diversos factores, puedan encontrarse, de forma súbita o sobrevenida, en situación de desamparo, llevando a cabo con posterioridad un seguimiento individualizado que permita minimizar los procesos y factores de vulnerabilidad o exclusión social.
- La potenciación de un voluntariado más activo, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden en los procesos de formación, organización y actuaciones en materia de voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- El fomento de la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.
- La compensación de las necesidades derivadas de catástrofes y la atención a aquellas zonas que se encuentren en situaciones de dificultad por guerras, hambruna u otras causas.
- La realización por entidades sin ánimo de lucro de proyectos de apoyo a la maternidad.
- La potenciación del acogimiento familiar de menores y el apoyo económico a las familias con menores acogidos.
- La realización de actividades que supongan una mejora en la labor de protección a la infancia.
- La reincorporación social de la mujer víctima de violencia de género, con autonomía e independencia personal, tras un proceso de intervención individual.
- El rescate y la protección adecuada de las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente.



- La incorporación a la sociedad de expertos universitarios en materia de igualdad.
- El fomento del pleno ejercicio del derecho a la igualdad de trato, el respeto de la dignidad de las personas, la protección contra cualquier forma de discriminación, acto o conducta intolerante o discriminatoria basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género.
- La concienciación de la población de la importancia de la igualdad en todos los ámbitos.
- La coordinación institucional y el trabajo en redes en el ámbito de la inserción social y laboral de las personas con discapacidad y enfermedad mental.
- La participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados.
- El apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad y enfermos mentales en situación de vulnerabilidad social.
- La prevención de situaciones de soledad en las personas mayores por aislamiento o dificultad en temporadas especiales, proporcionándoles recursos alternativos en un entorno residencial.
- El impulso de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el fomento de la corresponsabilidad en las organizaciones como elementos clave para el logro de una igualdad real y efectiva y el desarrollo empresarial.
- El impulso de la gestión empresarial del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, como reflejo de la violencia de género en los entornos empresariales y el empoderamiento y la facilitación del acceso al mercado laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.
- La facilitación en el acceso de las mujeres a acciones formativas clave para impulsar su empleabilidad y para potenciar su visibilidad en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres».
- El fomento de la natalidad entre las mujeres madrileñas menores de 30 años.
- El evitar que por falta de posibilidades económicas se vean obstaculizados la formación de proyectos familiares en la región.
- La lucha contra el envejecimiento de la población de la Comunidad de Madrid.
- Compensar los gastos que las entidades del tercer sector han tenido que afrontar para dar cumplimiento a las medidas sanitarias de protección frente





- a la COVID-19

## 7- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

Es posible establecer indicadores generales y específicos aplicables a todas las líneas de subvención y ayuda:

### 1. Indicadores de carácter general:

- Importe del crédito ejecutado y porcentaje sobre el crédito disponible.
- Número de solicitudes presentadas.
- Número de solicitudes atendidas, en total y desglosadas por concepto, tipo de proyecto, tipo de actividad o tipo de centro o servicio, en su caso.
- Número de entidades, personas o familias subvencionadas.
- Número de beneficiarios, en total y desglosados por concepto, tipo de proyecto, tipo de actividad o tipo de centro o servicio, en su caso.
- Grado de cumplimiento respecto a los objetivos previstos.
- Grado de satisfacción de los destinatarios.

### 2. Indicadores específicos:

a) Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general dirigidos a población vulnerable y a la atención de otros fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

- Tiempo de duración de las actividades.
- Grado de implicación de los destinatarios en las actividades.
- Número de actuaciones realizadas.

b) Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil.

- Número de personas atendidas (desagregadas por edades y sexo).
- Número de prestaciones económicas y en especie.
- Número de actuaciones (diagnósticos, derivaciones y otros servicios proporcionados).

c) Convenios con Corporaciones Locales para la financiación de la red de atención social primaria, el programa social de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética.

- Número de personas atendidas (desagregadas por edades y sexo).



- Número de prestaciones económicas y en especie.
  - Número de actuaciones (diagnósticos, derivaciones y otros servicios proporcionados).
- d) Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el apoyo a la inserción laboral de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid.
- Número de mujeres inactivas recibiendo formación.
  - Número de mujeres desempleadas.
  - Número de mujeres empleadas con contrato laboral.
  - Número de mujeres con contrato fijo.
  - Tramos de edad de mujeres acogidas al programa.
  - Pertenencia a grupos vulnerables de las mujeres acogidas al programa.
  - Nivel educativo de las mujeres acogidas al programa.
- e) Convenios para financiar Ayudas de Emergencia dentro del Eje REACT – UE
- Número de ayudas económicas.
  - Número de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.
  - Número de itinerarios de inserción laboral.
- f) Subvención para ayudas al Tercer Sector de Acción Social como consecuencia de la COVID 19, financiadas en el marco del eje REACT- UE.
- Número de entidades que solicitan acceso a las ayudas.
  - Número de entidades beneficiarias.
  - Inversión media por entidad en la adopción de medidas adoptadas.
  - Porcentaje inversión diferenciada por concepto financiado
- g) Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.
- Número de proyectos ejecutados por modalidad.
  - Inserciones laborales conseguidas entre los participantes.
  - Media de horas de participación de usuarios.
  - Participantes RMI.
  - Inversión por participante
- h) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos y productos de innovación social.



- Número de actuaciones realizadas.
  - Tiempo de duración de las actividades.
  - Metodología e instrumentos utilizados.
  - Grado de implicación de los usuarios/destinatarios en las actividades.
  - Ampliación de redes con el tejido asociativo.
  - Impacto del proyecto.
- i) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.
- Número de actuaciones realizadas.
  - Tiempo de duración de las actividades.
  - Metodología e instrumentos utilizados.
  - Grado de implicación de los usuarios/destinatarios en las actividades.
  - Ampliación de redes con el tejido asociativo.
  - Impacto del proyecto.
- j) Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.
- Número de personas receptoras de cada tipo de ayuda.
  - Zonas y regiones beneficiarias.
  - Número de proyectos y tipo de proyectos beneficiarios de la ayuda.
- k) Convenio con las Universidades Públicas madrileñas para la realización y financiación del proyecto “Programa de Voluntariado Internacional 2022”
- Número de estudiantes en Universidades públicas madrileñas participantes en el proyecto.
  - Número y clase de proyectos en los que han participado y países en que se han desarrollado.
  - Capacidades y formación adquiridas por los participantes.
- l) Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.
- Número de entidades que presentan proyectos.
  - Número de mujeres y de niños atendidos.
- m) Ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores a mujeres menores de 30 años en la Comunidad de Madrid.



- Número de mujeres que solicitan la ayuda y número de mujeres y menores beneficiarios
- n) Ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores.
- Número de familias extensas que solicitan la ayuda y número de familias extensas beneficiarias.
  - Número de familias ajenas o seleccionadas que solicitan la ayuda y número de familias ajenas o seleccionadas beneficiarias.
  - Número de familias del programa de acogimiento de urgencia que solicitan la ayuda y número de familias del programa de acogimiento de urgencia beneficiarias.
- ñ) Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles.
- Número de becas que se ofertan en la convocatoria.
  - Número de residencias que acogerán a becarios.
  - Número de informes positivos que elaboran los directores finalizado el periodo de vigencia de la prestación.
- o) Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.
- Número de mujeres y de menores atendidos.
- p) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI vulnerables para su integración e inclusión y de proyectos de sensibilización destinados a la población madrileña en su conjunto:
- Número de proyectos ejecutados por modalidad de intervención
  - Número de personas participantes
  - Público destinatario de las acciones de sensibilización.
- q) Subvención de concesión directa a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Número de expertos universitarios en materia de igualdad incorporados a la sociedad.
- r) Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las empresas madrileñas.
- Número de proyectos ejecutados por modalidad de intervención.
  - Número de personas participantes.



- Público destinatario de las acciones de sensibilización.
  - Inversión media por participante/destinatario según modalidad de intervención.
- s) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.
- Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de centro o servicio y porcentaje del total concedido.
  - Número de personas atendidas en los centros y servicios subvencionados.
- t) Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.
- Número de ayudas revocadas después de concedidas por abandono del programa de rehabilitación y continuidad de cuidados.
  - Cuantías concedidas por tipo de alojamiento y porcentaje sobre el importe total.
  - Número de personas que mantienen su alojamiento normalizado durante el año objeto de subvención.
- u) Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.
- Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de servicio y programa y porcentaje del total concedido.
  - Número de personas atendidas en los servicios y programas subvencionados.
- v) Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.
- Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de centro y porcentaje del total concedido.
  - Número de personas atendidas en los centros subvencionados.
- w) Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.
- Número de entidades que concurren a la convocatoria.
  - Número de proyectos ejecutados por modalidad.
  - Número de participantes en proyectos.
  - Inserciones laborales conseguidas entre los participantes.
  - Media de horas de participación de usuarios.



- Inversión por participante.
- x) Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.
  - Cuantías concedidas por concepto y porcentaje en relación al importe total.
- y) Ayudas económicas para el acogimiento residencial de personas mayores de 65 años.
  - Número de beneficiarios del programa.

## 8.- MEDIDAS CORRECTORAS

Al tratarse de subvenciones anuales, las desviaciones que se pueden producir serán mínimas. No obstante, si al realizarse el seguimiento técnico por el personal de las distintas Direcciones Generales a las que corresponde la instrucción de las líneas de subvenciones y ayudas incluidas en este Plan Estratégico o, en su caso, el seguimiento económico, se identificaran desviaciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos o la realización de las actuaciones previstas, se procederá a su adaptación.

## 9.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las distintas líneas de ayudas y subvenciones incluidas en este Plan Estratégico se basará en los indicadores previstos en el apartado 7, ya sean los generales o los específicos para cada línea de subvención o ayuda.

Con la evaluación de estas líneas de subvención o ayuda se persigue:

- Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.
- Valorar el grado de idoneidad, eficiencia y eficacia de los proyectos o actividades subvencionadas.
- Valorar las dificultades encontradas al realizar las actividades o proyectos.
- Analizar los resultados para facilitar la toma de decisiones en la planificación de actuaciones futuras.

Para realizar la evaluación se utilizarán diversos instrumentos, como elaboración de memorias, aplicación de cuestionarios diseñados "ad hoc" y realización de entrevistas y reuniones con los responsables de las actividades o proyectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las evaluaciones realizadas por los beneficiarios de la subvención y las evaluaciones externas.





**Comunidad  
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLITICA SOCIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276370579033869079660**



**DESGLOSE POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS.  
EJERCICIO 2022**

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
232E	46309	Convenios con Entidades Locales para la ejecución de distintos proyectos que se financiarán con cargo a los Fondos Europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR). (Modelo de Atención Social Primaria (ASP)	500.000,00
	46354	Subvención nominativa a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el fomento de la empleabilidad de las mujeres rurales de la Sierra Norte de Madrid	70.000,00
	48056	Subvención nominativa Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid	60.000,00
	48066	Subvención nominativa Red Europea Lucha contra la Pobreza y la Exclusión	60.000,00
	48067	Subvención nominativa Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM)	60.000,00
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones con cargo al 0,7% IRPF (población vulnerable + concurrencia competitiva IRPF 0,7)	36.466.043,00
		Otras instituciones sin fines de lucro: entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas contra la exclusión social y la pobreza infantil	600.000,00
	76309	Convenios con Entidades Locales para la ejecución de distintos proyectos que se financiarán con cargo a los Fondos Europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	42.148.422,00
		Convenios con Corporaciones Locales para el mantenimiento de la Red de Atención Social Primaria, el Programa Social de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, y las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética	37.875.886,00
		Convenios para financiar Ayudas de Emergencia dentro del Eje REACT – UE	13.905.000
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	6.000.000,00
Otras instituciones sin fines de lucro: subvenciones concurrencia competitiva con cargo al 0,7% IRPF		4.869.000,00	

<b>232C</b>	48030	Cruz Roja Española: Políticas Sociales	150.000,00
	48037	Movimiento contra la Intolerancia	50.000,00
<b>232D</b>	40500	Cooperación al desarrollo	3.340.000,00
	48039	Federación Voluntarios Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000,00
	48045	Red de ONGD de Madrid	40.000,00
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro (voluntariado e innovación social)	300.000,00
	70500	Cooperación al desarrollo	910.000,00
<b>232G</b>	48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	4.900.000,00
<b>232F</b>	48399	Familias: otras actuaciones. Ayudas maternidad	19.980.000,00
		Familias: otras actuaciones. Ayudas a familias de acogidas fondos Next Generation (equipamiento tecnológico)	172.050,00
		Familias: otras actuaciones. Ayudas a familias con hijos menores cuidado paliativos con cargo fondos Next Generation (MRR)	2.411.263,90
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro. (Madres sin recursos y madres adolescentes)	1.500.000,00
		Otras instituciones sin fines de lucro. Ayudas para fomentar autonomía usuarios fondos Next Generation	182.175,00
<b>232B</b>	44500	A Consorcios y otros entes. (Cámara de comercio)	150.000,00
	45209	Universidades Públicas: Otras actuaciones (convenio)	520.945,00
	48068	Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida (APRAMP)	100.000,00
	48069	Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción	80.000,00
	48070	Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita	60.000,00
	48399	Familias: otras actuaciones	300.000,00
	78099	Otras instituciones sin ánimo de lucro (atención a personas LGTBI)	675.000,00
		Otras instituciones sin ánimo de lucro: Línea 4 Centros residenciales de la red pública de atención integral a víctimas de violencia de género	198.508,51

<b>231A</b>	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	525.000,00
	48399	Familias: otras actuaciones	280.000,00
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro. Línea 1, Sublínea 1.3. Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas con enfermedad mental grave y duradera.	3.536.000,00
		Otras instituciones sin fines de lucro. Línea 1, Sublínea 1.4 Centros de día en régimen ambulatorio y centros de rehabilitación que presten asistencia a personas con enfermedad mental grave y duradera	1.089.000,00
<b>231F</b>	48028	Comité de Representantes de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid)	70.000,00
	48054	Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER )	50.000,00
	48059	Federación de personas sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).	150.000,00
	48060	(Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000,00
	48061	Federación Autismo Madrid	100.000,00
	48062	Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	50.000,00
	48063	UMASAM (Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental)	40.000,00
	48064	Plena Inclusión Madrid	175.000,00
	48065	Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)	50.000,00
	48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	1.325.000,00
	48137	Fundación ONCE del Perro Guía	30.000,00
	48399	Familias: otras actuaciones	360.000,00
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro para mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad	1.700.000,00
		Otras instituciones sin fines de lucro para concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad	1.150.000,00
Otras instituciones sin fines de lucro. Línea 1, Sublínea 1.1 Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas con discapacidad		12.870.000,00	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csx](http://www.madrid.org/csx) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276370579033869079660

		Otras instituciones sin fines de lucro. Línea 1, Sublínea 1.2 Centros de día en régimen ambulatorio, centros de rehabilitación y centros ocupacionales que presten asistencia a personas con discapacidad y centros de rehabilitación dirigidos a los menores de 0 a 6 años que precisen atención temprana	1.690.000,00
<b>231D</b>	48003	Transferencias corrientes a instituciones sanitarias y de asistencia social"	198.000,00
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro. Línea 2, Sublínea 2.1 Centros residenciales de atención general y especializada que presten asistencia a personas mayores, en situación de dependencia o que requieran asistencia por razón de la edad	33.835.000,00
		Otras instituciones sin fines de lucro. Línea 2, Sublínea 2.2 Centros de día en régimen ambulatorio que presten asistencia a personas mayores, en situación de dependencia o que requieran asistencia por razón de la edad.	1.480.000,00
<b>239O</b>	47399	A familias e instituciones sin fines lucro	3.000.000,00
	48099	A empresas privadas	6.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>248.627.293,41</b>